

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2013

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES

SISTEMA DE DETECCIÓN Y PROTECCION DE INCENDIOS, DE VIDEO VIGILANCIA Y GRABACIÓN IP (CCTV), DE CONTROL DE ACCESO (CA) Y DETECCIÓN DE INTRUSOS (DI) PARA EL EDIFICIO DESTINADO AL SERVICIO DE GARANTIA DE ALQUILERES DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACION, UBICADO EN LA CALLE MISIONES 1423, MONTEVIDEO

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Paraguay 1429 Piso 2

INDICE

CAPITULO 1.- PROMOTOR Y OBJETO - MARCO JURIDICO - DEFINICIONES - PLIEGO, DOCUMENTOS ANEXOS Y MODIFICACIONES - VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA AL EDIFICIO Y CONSULTAS.....	5
1.1.- PROMOTOR Y OBJETO	5
1.2.- MARCO JURIDICO.....	5
1.2.1. Marco específico aplicable al llamado.....	5
1.2.2. Marco específico aplicable al cumplimiento del objeto contractual por el adjudicatario	6
1.3.- DEFINICIONES	6
1.4.- PLIEGO, DOCUMENTOS ANEXOS Y MODIFICACIONES	8
1.4.1. Pliego.....	8
1.4.2. Documentos anexos.....	8
1.4.3. Modificaciones.....	9
1.5.- VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA AL EDIFICIO Y CONSULTAS	10
1.5.1. Visita técnica obligatoria al Edificio.....	10
1.5.2. Consultas	10
CAPITULO 2.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL OFERENTE - FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA, INTERPRETACION, CONFIDENCIALIDAD - COTIZACION - PLAZO DE EJECUCION - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA - RECEPCION DE LAS PROPUESTAS.....	11
2.1.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL OFERENTE.	11
2.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA. INTERPRETACION	12
2.2.1. Forma y contenido de la propuesta. Documentación a agregar. Copias. 12	
2.2.2. Interpretación	13
2.3.- COTIZACION.....	13
2.3.1. Moneda. Precio total y discriminaciones.	13
2.3.2. Fórmula de ajuste.....	14
2.3.3. Monto imponible para aportes por leyes sociales -ley 14.411- (si corresponde a la empresa).....	15
2.3.4. Aceptación de condiciones y alcance de lo comprendido en la cotización.	16
2.4.- PLAZO DE EJECUCION.....	17
2.5.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA	17
2.6.- RECEPCION DE LAS PROPUESTAS.....	17

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Paraguay 1429 Piso 2

CAPITULO 3.- APERTURA DE OFERTAS - BENEFICIOS ESPECIALES - EVALUACION DE LAS OFERTAS - DERECHOS DE LA ADMINISTRACION - ADJUDICACION Y NOTIFICACION - OBLIGACIONES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO EN FORMA PREVIA A LA FIRMA DEL CONTRATO-GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	17
3.1.- APERTURA DE OFERTAS	17
3.2.- BENEFICIOS ESPECIALES	18
3.3.- EVALUACION DE LAS OFERTAS	18
3.3.1. Admisibilidad.....	18
3.3.2. Ponderación	20
3.4.- DERECHOS DE LA ADMINISTRACION	21
3.5.- ADJUDICACION Y NOTIFICACION.	21
3.6.- OBLIGACIONES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO EN FORMA PREVIA A LA FIRMA DEL CONTRATO.	22
3.7.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	22
CAPITULO 4.- DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS - OBLIGACIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS - ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCION DEL OBJETO LICITADO - PAGO DE RETRIBUCIONES Y BENEFICIOS AL PERSONAL - VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - RESPONSABILIDAD POR DEUDAS, SANCIONES, MULTAS Y RECLAMACIONES - CESION DEL CONTRATO - SUBCONTRATOS - FORMA DE PAGO - INCUMPLIMIENTOS - MORA - RESCISION DEL CONTRATO - RECEPCION PROVISORIA Y RECEPCION DEFINITIVA - DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES. ARBITRAJE - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.....	23
4.1.- DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS.....	23
4.1.1. Dudas de interpretación	24
4.2.- OBLIGACIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS	24
4.3.- ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCION DEL OBJETO LICITADO	25
4.3.1. Representante Técnico	25
4.3.2. Trámites y gestiones	25
4.3.3. Pagos al BPS por leyes sociales -Ley 14411 (en caso de que aplique).....	26
4.3.4. Inicio de los trabajos.....	27
4.3.5. Cumplimiento del Cronograma	27
4.3.6. Acopio de materiales.....	28
4.3.7. Responsabilidad por daños personales y materiales derivados de dolo, culpa, negligencia o imprevisión. Contratación de seguro.	28

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Paraguay 1429 Piso 2

4.3.8. Pérdidas y averías por fuerza mayor o caso fortuito. Contratación de seguro. 29	
4.3.9. Aumento o disminución de la obra.	30
4.3.10. Situaciones imprevistas con riesgo de perjuicio para la Administración.....	30
4.3.11. Interrupciones y prórrogas.....	30
4.3.12. Instrucciones de obra y decisiones de la Administración	31
4.3.13. Seguridad	31
4.3.14. Planos y recaudos.....	31
4.3.15. Propiedad intelectual.....	32
4.4.- PAGO DE RETRIBUCIONES Y BENEFICIOS AL PERSONAL	32
4.5.- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	33
4.6.- RESPONSABILIDAD POR DEUDAS, SANCIONES, MULTAS Y RECLAMACIONES.....	34
4.7.- CESION DEL CONTRATO.....	34
4.8.- SUBCONTRATOS	34
4.9.- FORMA DE PAGO	36
4.10.- INCUMPLIMIENTOS.....	37
4.11.- MORA	38
4.12.- RESCISION DEL CONTRATO.....	38
4.12.1. Rescisión por la Administración	38
4.12.2. Rescisión por el Contratista.....	39
4.12.3. Condiciones de la Rescisión.....	39
4.13.- RECEPCIÓN PROVISORIA Y RECEPCION DEFINITIVA	40
4.13.1. Recepción provisoria	40
4.13.2. Recepción definitiva	41
4.14.- DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	41
4.15.- DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES. ARBITRAJE.....	41
4.16.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION	42
ANEXOS	43
ANEXO I: Memorias y Gráficos	43
ANEXO II : Formularios	44
ANEXO III – Modelos para acreditación en visita técnica	52

LICITACION PUBLICA N°4/2013

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

SISTEMA DE DETECCIÓN Y PROTECCION DE INCENDIOS, DE VIDEO VIGILANCIA Y GRABACIÓN IP (CCTV), DE CONTROL DE ACCESO (CA) Y DETECCIÓN DE INTRUSOS (DI) PARA EL EDIFICIO DESTINADO AL SERVICIO DE GARANTIA DE ALQUILERES DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACION, UBICADO EN LA CALLE MISIONES 1423, MONTEVIDEO

CAPITULO 1.- PROMOTOR y OBJETO - MARCO JURIDICO - DEFINICIONES - PLIEGO, DOCUMENTOS ANEXOS Y MODIFICACIONES - VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA AL EDIFICIO Y CONSULTAS

1.1.- PROMOTOR Y OBJETO

La Contaduría General de la Nación llama a Licitación Pública a efectos de contratar una empresa para el suministro e instalación llave en mano de un sistema de detección y protección de incendios, de video vigilancia y grabación IP (CCTV), de control de acceso (CA) y de detección de intrusos para el edificio destinado al Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, ubicado en la calle Misiones 1423, Montevideo.

Los trabajos solicitados se enmarcan en el Proyecto de restauración y reforma del edificio, el cual cuenta con una superficie aproximada de 2000 metros cuadrados.

La empresa a contratar deberá proveer todos los materiales, sistemas e insumos de acuerdo a los correspondientes recaudos, la mano de obra y personal técnico, las herramientas y los equipos necesarios para la ejecución y entrega en tiempo y forma del objeto licitado y el cumplimiento de las gestiones y servicios que complementan la instalación, todo según se detalla en las especificaciones de este pliego y sus anexos.

1.2.- MARCO JURIDICO

1.2.1. Marco específico aplicable al llamado

El presente llamado se rige por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, normas concordantes y complementarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales en los Organismos Públicos (Decreto N° 53/993 de 28 de enero de 1993) en lo que no se le oponga, Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013, este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus anexos y las

modificaciones a uno y otros que en tiempo y forma comunique la Administración.

1.2.2. Marco específico aplicable al cumplimiento del objeto contractual por el adjudicatario

El cumplimiento del objeto contractual deberá ajustarse a lo previsto en este pliego y sus anexos, las enmiendas y aclaraciones que efectúe la Administración a su respecto, lo establecido en su propuesta por el Adjudicatario, en tanto no contradiga lo anterior o implique condiciones inferiores a las solicitadas, y el contrato que éste suscriba con la Administración.

Deberá asimismo ejecutarse: a) conforme a los reglamentos, ordenanzas y disposiciones u órdenes relativos a las obras que se ejecutan emitidas por la autoridad competente en el ejercicio de sus cometidos específicos, b) acatando las instrucciones dadas por la Dirección de Obra de acuerdo a las facultades que le corresponden, c) aplicando las reglas del arte de la buena ingeniería.

En caso de contradicción entre los diferentes recaudos que componen este pliego, valdrá lo que resulte más exigente o lo que beneficie a la CGN, a criterio exclusivo de ésta.

1.3.- DEFINICIONES

A los efectos de la adecuada interpretación de este pliego, se definen los términos y desarrollan las siglas que se indican a continuación:

ADMINISTRACION: organismo público contratante; en este caso la Contaduría General de la Nación

CGN: Contaduría General de la Nación, la cual en el caso es el organismo público contratante

REPRESENTACION TECNICA, REPRESENTANTE TÉCNICO O R.T.: Representación técnica para el cumplimiento del objeto licitado, ejercida por un representante técnico del Contratista, designado por éste, el cual deberá poseer título de Ingeniero Electricista o Industrial. Dicho profesional, en su calidad de Representante Técnico, será responsable de todos los aspectos técnicos de los trabajos contratados, así como del cumplimiento ante los organismos públicos que corresponda, de todas las gestiones necesarias para el desarrollo de los trabajos en condiciones de regularidad y con ajuste a la normativa vigente en todos sus aspectos, debiendo otorgar y firmar toda la documentación que el ejercicio de sus cometidos exija.

DIRECCION DE OBRA, DIRECTOR DE OBRA O D.O.: Dirección de la Obra, actividad que ejercerá la Contaduría General de la Nación a través del Director de Obra que designe, en todo lo concerniente con el contralor del cabal cumplimiento del objeto licitado conforme al pliego y sus anexos, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista y la resolución de los problemas técnicos y administrativos que son de su competencia y se

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Paraguay 1429 Piso 2

susciten durante el desarrollo de los trabajos, hasta el momento de la Recepción Definitiva de las Instalaciones.

PROPONENTE, OFERENTE o LICITANTE: Persona Física o Jurídica, que haya presentado, obrando por sí o por medio de sus representantes, propuesta para dar cumplimiento al objeto licitado.

ADJUDICATARIO: Proponente cuya oferta cumple con los requisitos de admisibilidad y a quien la Administración ha resuelto adjudicar el contrato, disponiendo la notificación respectiva.

CONTRATISTA o EMPRESA CONTRATISTA: Adjudicatario que en oportunidad y forma ha sido notificado de la adjudicación resuelta, ha cumplido con todos los requisitos previos a la firma del contrato con la Administración y lo ha efectivamente suscrito, comprometiéndose a la ejecución del objeto licitado en las condiciones de calidad aplicables y en el término oportunamente establecido, disponiendo para ello de personal, equipos e insumos necesarios.

SUB-CONTRATISTA: Cualquier Persona Física o Jurídica contratada por el Contratista para realizar suministros y/o trabajos parciales, con arreglo a los planos y especificaciones particulares de las instalaciones. No se considera sub-contratista a las Industrias o Comercios que suministren materiales de serie o corrientes en plaza.

OFERTA: Conjunto de documentos presentados por un oferente en respuesta al presente llamado, dentro del plazo previsto en el mismo.

RECAUDOS: Conjunto de Documentos Anexos que integran este Pliego de Condiciones. Se incorporarán a estos Recaudos las aclaraciones y/o modificaciones que la Administración comunique por los mecanismos previstos en este pliego.

INSTRUCCIONES DADAS POR LA D.O.: Disposiciones de la D.O. tendientes a corregir acciones u omisiones del Contratista en la forma de ejecución de los trabajos, a las que este último deberá ceñirse.

MEMORIA DESCRIPTIVA o M.D.: Documento denominado Memoria Seguridad Eléctrica, anexo a este Pliego e integrante del mismo.

SIIF: Sistema Integrado de Información Financiera del Estado

TOCAF: Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012

BPS: Banco de Previsión Social

BSE: Banco de Seguros del Estado

DINAPYME: Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas, del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

MIPYMES: Micro, pequeñas y medianas empresas, conforme a lo establecido en la Ley 16201 de 13/8/1991 y sus decretos reglamentarios.

MTOP: Ministerio de Transporte y Obras Públicas

MTSS: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

RUPE: Registro Unico de Proveedores del Estado (Decreto 155/013 de 21.5.2013)

1.4.- PLIEGO, DOCUMENTOS ANEXOS Y MODIFICACIONES

1.4.1. Pliego

Para que la oferta pueda admitirse es indispensable que el proponente haya adquirido previamente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El mismo incluye todos los documentos anexos que se mencionan en el apartado 1.4.2., tiene un costo de \$ 1.500, y podrá adquirirse en el Sector Compras y Suministros (Paraguay 1429 - planta baja) a partir del día 30 de setiembre de 2013 y hasta el día 18 de octubre de 2013. En el acto de la adquisición o posteriormente si en la oportunidad no lo hubiera hecho, la empresa adquirente deberá constituir domicilio electrónico a los efectos previstos en el punto 1.4.3. de este pliego.

El Pliego se encuentra disponible en los sitios web: www.comprasestatales.gub.uy y www.cgn.gub.uy. No obstante, dicha versión no incluye los documentos anexos.

1.4.2. Documentos anexos

Integran el pliego en tal calidad, los documentos que se señalan a continuación.

1.4.2.1. Recaudos gráficos y escritos

- Memoria Seguridad Eléctrica
- Planos Se 09 a Se 22
- Planillas Geometría de las cámaras de CCTV
- Rubrado General de Cotización

1.4.2.2. Formularios a completar, suscribir y presentar por el oferente

Los formularios que se indican a continuación deberán ser completados y presentarse debidamente firmados por el titular o representante de la empresa, con aclaración de firma e indicación de la calidad del firmante.

- **Formulario 1:** PRESENTACIÓN DEL OFERENTE. Debe completarse su anverso y su reverso.
 - **Formulario 2:** CURRICULUM DE LA EMPRESA: Currículum referencial vinculado a suministros e instalaciones de similar porte y características técnicas.
 - **Formulario 3:** PRECIO CON DETALLE DE RUBRADO, IMPUESTOS Y MONTO IMPONIBLE. Precio total cotizado, con detalle de su composición de acuerdo al rubrado base e impuestos. Toda vez que el
-

trabajo a desarrollar por la empresa se encuentre total o parcialmente comprendido en el régimen de aportación al BPS de la Ley 14.411, deberá especificarse obligatoriamente asimismo, el monto imponible correspondiente. Si no estuviera comprendido en tal régimen ello deberá indicarse expresamente.

- **Formulario 4:** GARANTIAS-MANTENIMIENTO-REPUESTOS. Este formulario se completa en base a los requerimientos específicos que con relación a estos conceptos, se establecen en la Memoria Descriptiva.
- **Formulario 5:** LISTA DE SUBCONTRATOS. Lista de subcontratistas, para cada rubro en el que se prevea su utilización con agregación de los respectivos currículums.
- **Formulario 6:** CRONOGRAMA GENERAL DE OBRAS. El Cronograma será expresado mediante diagrama de Gantt, e indicará claramente la duración e interdependencia de las distintas tareas a ejecutar para completar las instalaciones objeto de este contrato. Deberá tenerse presente que el Cronograma será revisado, ajustado y presentado toda vez que se produzca cualquier cambio que lo afecte. Asimismo, se tomará en consideración que las tareas se iniciarán una vez que la Dirección de Obra apruebe el plan de trabajo presentado por quien resulte adjudicatario, con las modificaciones y/o correcciones que entienda oportunas, sin modificación del plazo total propuesto.

1.4.3. Modificaciones

La CGN podrá introducir modificaciones a este pliego y cualquiera de sus anexos a efectos de darles mayor claridad o en el caso de advertir que dichos documentos contienen errores, debiendo , en todos los casos, dar publicidad a las mismas mediante su inserción en los sitios web: www.comprasestatales.gub.uy y www.cgn.gub.uy, sin perjuicio de remitir comunicación a los e-mail que respectivamente hubieren constituido los adquirentes de ejemplares del pliego. La comunicación vía e-mail tendrá carácter meramente complementario de la publicidad en los sitios web, teniendo esta última el valor de notificación para todos los interesados en ofertar.

La fecha y hora de apertura de la licitación podrán ser cambiados a criterio de la Administración, siempre que la modificación no implique su adelanto, debiendo en todos los casos darse publicidad al cambio mediante su publicación en los sitios web citados con una antelación no menor a cinco días hábiles en relación a la nueva fecha y hora.

1.5.- VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA AL EDIFICIO Y CONSULTAS

1.5.1. Visita técnica obligatoria al Edificio.

Será requisito para la admisión de las respectivas propuestas, que los oferentes, en instancia fijada por la Administración, visiten el lugar donde se desarrollarán los trabajos, a efectos de tomar conocimiento de sus características.

La visita tendrá lugar el día 4 de noviembre de 2013 a la hora 9.30, pudiendo la Administración por las razones que estime suficientes, habilitar una segunda instancia de visita, de idénticas características, dentro de los siguientes tres días hábiles de efectuada la primera.

Es requisito para la asistencia a la visita, que la empresa haya adquirido el pliego.

Los asistentes a la visita deberán en dicho acto exhibir cédula de identidad vigente, acreditar facultades en la forma que se señala en el párrafo siguiente y suscribir compromiso de confidencialidad de la información a la que se les dará acceso, por sí y en nombre de la empresa por la cual concurren, requisitos sin cuyo cumplimiento no podrán realizar la visita.

La acreditación de facultades para asistir a la visita y firmar el acuerdo de confidencialidad podrá hacerse: a) *Titular de empresa unipersonal futura oferente, Representante estatutario de la sociedad comercial futura oferente, o Apoderado general en cualquiera de los dos casos:* mediante la suscripción y entrega de una declaración según modelo que obra en Anexo III, b) *Apoderado especial del futuro oferente:* mediante la entrega de carta poder, firmada por el titular de la empresa o su representante estatutario o general autorizado, según modelo que obra en Anexo III. Tanto la declaración como la carta poder deberán presentarse en hoja con membrete que indique como mínimo el nombre de la empresa, su número de RUT, dirección, teléfono y e-mail.

La Administración labrará acta del acto de la visita a fin de dejar asentados los nombres y documentos de identidad de cada asistente y la calidad en que concurren, con expresa referencia a nombres y números de RUT de las empresas respectivas. Dicha acta se agregará al expediente de la licitación conjuntamente con las respectivas acreditaciones y los compromisos de confidencialidad suscritos.

SE RECHAZARAN LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON LA VISITA TÉCNICA AL EDIFICIO DE REFERENCIA.

1.5.2. Consultas

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Paraguay 1429 Piso 2

Las consultas y/o pedidos de aclaraciones relativos al presente llamado deberán enviarse por mail dirigido a obramisiones@cgn.gub.uy, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la visita al local a la que haya concurrido la empresa.

Deberán indicar en el Asunto "CONSULTA – LICITACION PUBLICA 4/2013" y proporcionar en todos los casos un e-mail y un nombre y teléfono de contacto.

Ante cualquier dificultad con el envío, deberán comunicarse a los teléfonos 29168883 o 098544294.

No serán de recibo las consultas que lleguen con posterioridad al vencimiento del plazo indicado.

Las preguntas recibidas y sus respuestas serán publicadas en la página web www.cgn.gub.uy dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para realizar consultas.

No obstante, aquellas preguntas y respuestas que incluyan información confidencial, no se publicarán, dándose a conocer a los interesados únicamente mediante su envío a las direcciones de correo electrónico proporcionadas por las empresas que hayan adquirido el pliego.

CAPITULO 2.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL OFERENTE - FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA, INTERPRETACION, CONFIDENCIALIDAD – COTIZACION - PLAZO DE EJECUCION - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA - RECEPCION DE LAS PROPUESTAS.

2.1.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL OFERENTE.

Cada oferente deberá: a) encontrarse inscripto en el Registro Unico de Proveedores del Estado, b) haber adquirido el pliego en la CGN, c) haber concurrido a la visita técnica, d) contar con R.T. con título de Ingeniero Electricista o Industrial y e) cumplir con las condiciones técnicas exigidas y la experiencia mínima solicitada, según lo que se indica a continuación:

- El oferente deberá ser distribuidor autorizado o representante del fabricante de los equipos y software que componen los sistemas -en el caso de ser importados, con una antigüedad mayor a un año-, y deberá acreditarlo con documentación expedida por el fabricante.
- En el caso de no ser distribuidor autorizado o representante del fabricante, deberá presentar carta de algún distribuidor autorizado o representante que lo avalen, debiendo el mismo cumplir con las exigencias mencionadas en el punto anterior.

- En cualquiera de los casos anteriores se deberá relacionar en el Formulario 2, anexo a este Pliego, al menos 3 instalaciones similares en porte y características técnicas a las solicitadas, cumplidas en Uruguay, en el período 2009 a 2013 inclusive y adjuntar carta de referencia en relación a cada una, que incluya los datos de contacto del referente.
- De no existir en el Uruguay distribuidor autorizado o representante de los equipos y software cotizados, se deberá relacionar en el Formulario 2 por lo menos 5 instalaciones similares en porte y características técnicas a las solicitadas, cumplidas en Uruguay en el período 2009 a 2013 inclusive y adjuntar cartas de referencia por cada una, incluyendo los datos de contacto del referente.
- El oferente deberá contar con los antecedentes mínimos requeridos, para cada uno de los sistemas comprendidos en la licitación. Se considerarán a tales efectos tanto las instalaciones del respectivo sistema cumplidas en forma independiente como las cumplidas en conjunto con las de otros sistemas.

En cuanto a las condiciones de admisibilidad de la oferta, las mismas resultan del presente pliego, la Memoria Descriptiva y restantes documentos anexos.

2.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA. INTERPRETACION

2.2.1. Forma y contenido de la propuesta. Documentación a agregar. Copias.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado dirigido a CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, Departamento de Compras y Suministros, Paraguay 1429, Planta Baja. En el sobre deberá indicarse con claridad el número de la licitación, nombre del oferente y fecha y hora de apertura.

Deberán ajustarse a todas las condiciones establecidas en este pliego y sus Anexos, acompañándose de todos los formularios y demás documentos solicitados en este capítulo, así como de los requeridos en la Memoria Descriptiva.

Oferta y documentos anexos se presentarán en forma impresa, redactados con claridad y precisión, debidamente ordenados y foliados. Si contuvieren enmiendas, raspaduras, testados y/o interlineados que no estuvieran salvados en forma, los mismos se tendrán por no efectuados.

Cada uno de dichos documentos y formularios se presentará firmado por el oferente o su representante, con aclaración de firma y calidad del firmante.

Los documentos que deben acompañarse a la oferta son los siguientes:

- Los seis formularios que se mencionan en el punto 1.4.2.2. de este pliego con anexión de los documentos que en cada caso se señalan
- Todos los documentos requeridos en la Memoria Descriptiva. Los documentos que impliquen o contengan descripciones, aseveraciones o juicios técnicos relativos a los productos y servicios ofrecidos, sus características, especificaciones, cualidades, prestaciones o aspectos similares, deberán entregarse firmados también por su R.T. Dicha firma implicará su aval a lo que en ellos se exprese y tendrá carácter de declaración jurada con las consecuencias legales que ello implica para el caso de falsedad.

Si el oferente omitiere presentar la documentación a que refieren los numerales precedentes, o la presentare con omisión de datos solicitados, una y otros serán de recibo ulterior únicamente a pedido de la Administración. Esta podrá requerirlos sólo en aquellos casos en que ese aporte posterior no sea determinante de la admisibilidad o no de la propuesta, ni de los resultados de la instancia de comparación de ofertas. Lo establecido anteriormente apunta a que todos los oferentes puedan competir en igualdad de condiciones.

Se presentará un original y dos copias en soporte papel (las que deberán contener en forma visible el rótulo COPIA), así como una copia en CD no regrabable (no DVD), de todos los documentos que conforman o acompañan la oferta.

2.2.2. Interpretación

Toda cláusula o expresión de la oferta que resulte imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

La Administración podrá solicitar la ampliación de información que estime del caso.

En caso de resultar diferencias entre la oferta original y sus copias en formato papel y/o la que se entrega en CD no regrabable, se tomará por válida la original.

2.3.- COTIZACION

2.3.1. Moneda. Precio total y discriminaciones.

Obligatoriamente se deberá cotizar por la instalación objeto de este llamado con el alcance que para la misma queda especificado en este Pliego y sus anexos, utilizando al efecto el **Formulario 3**, con la discriminación señalada

en el mismo y completando y agregando asimismo el detalle de rubrados que figura en el **Anexo 3 de la Memoria descriptiva**.

Se cotizará precio total en PESOS URUGUAYOS, sin decimales, incluyendo todos los tributos, sin perjuicio de su discriminación para mayor claridad (precio sin impuestos; monto y concepto de los impuestos aplicables).

En caso de que la información sobre impuestos no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado los comprende todos.

Los precios cotizados serán los vigentes al último día de mes anterior al de apertura de la licitación

2.3.2. Fórmula de ajuste.

El único mecanismo de ajuste de los precios cotizados admisible será la aplicación mensual de la siguiente fórmula paramétrica:

$P1 = Po (0,5 * U\$S1/U\$So + 0,1 * IPC1/IPCo + 0,4 * IMS1/IMSo)$

Donde:

P1= precio ajustado

Po = precio de la oferta

U\$S1= Cotización del dólar interbancario del B.C.U., del último día hábil del mes anterior a la fecha de recepción provisoria del respectivo sistema

U\$So= Cotización del dólar interbancario del B.C.U., del último día hábil del mes anterior al de la fecha de apertura de ofertas.

IPC1= Índice de precios al consumo, del mes anterior a la fecha de recepción provisoria del respectivo sistema, o en su defecto, el último publicado a esa fecha.

IPCo= Índice de precios al consumo, del mes anterior al de la apertura de oferta de ofertas.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

IMS1= Índice Medio de Salario, del mes anterior a la fecha de recepción provisoria del respectivo sistema, o en su defecto, el último publicado a esa fecha.

IMSo= Índice Medio de Salario, del mes anterior al de la apertura de oferta.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

El adjudicatario que solicite ajuste de precios, deberá remitir la liquidación con el detalle del cálculo correspondiente, haciendo mención a la factura básica que está ajustando. Vencidos los 90 (noventa) días de presentada la factura básica, la CGN no aceptará ni efectuará ajuste de precios.

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real.

Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la CGN, se ajustará a entrega real.

En caso de ajustes negativos, CGN podrá aplicarlos de oficio, con comunicación al adjudicatario.

Las liquidaciones por variaciones de precios presentadas por el adjudicatario, serán verificadas por la CGN, pudiendo ésta solicitar de oficio la reliquidación que corresponda.

Cualquier otro mecanismo de ajuste de precios que se incluya en la propuesta se tendrá por no puesto.

2.3.3. Monto imponible para aportes por leyes sociales -ley 14.411- (si corresponde a la empresa)

Las empresas oferentes a las que les corresponda aplicar las disposiciones de la Ley 14.411 para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, deberán indicar en el Formulario 3 (integrante del anexo II de este Pliego) el monto imponible por mano de obra a utilizar conforme a dicha disposición.

Los aportes por leyes sociales de las actividades gravadas conforme a dicha ley, serán de cargo de la Contaduría General de la Nación.

No obstante, si en el desarrollo de los trabajos se supera el monto imponible señalado en la oferta, o el BPS estima que dicho monto es mayor, el Contratista deberá hacerse cargo de los aportes correspondientes al respectivo exceso. La variación en los aportes totales calculados sobre el monto imponible indicado por el oferente que resulte adjudicatario, que respondan a aprobación de nuevos laudos salariales, modificaciones legales en los porcentajes de aportación o circunstancias similares, serán de cargo o en su caso beneficiarán a la CGN.

Los aportes correspondientes a los eventuales períodos de clausura de obra referidos en el artículo 360 de la ley 18.362 de 6.10.2008, serán de cargo del Contratista.

Toda vez que CGN abone al BPS montos que superen lo que le corresponda pagar según lo establecido en los párrafos precedentes, podrá deducir el excedente que abonó y que era de cargo del contratista, del pago o pagos a hacerle efectivos, o en su defecto, de la Garantía de Fiel Cumplimiento de

Contrato.

Las empresas oferentes a las que no les corresponda aplicar las disposiciones de la Ley 14.411 para la ejecución del objeto de este llamado, así lo indicarán en el Formulario 3 citado. El pago de los aportes por leyes sociales del personal que utilicen en obra será en todos los casos totalmente de su cargo, aún en la hipótesis de que hubieran padecido error al autocalificarse como empresa no comprendida en el régimen de la Ley 14.411.

2.3.4. Aceptación de condiciones y alcance de lo comprendido en la cotización.

Por el hecho de presentarse a la Licitación, el oferente reconoce implícitamente la posibilidad del suministro y se compromete a cumplirlo con personal propio, formado y capacitado para dar cumplimiento a los más estrictos criterios de calidad y seguridad.

La presentación de la oferta implica la aceptación de las condiciones estipuladas en el presente documento y demás recaudos, y la renuncia del Oferente a la validez que pudiera tener cualquier otra especificación modificativa o en contrario de las estipuladas que hubiera incluido en su propuesta, salvo aceptación expresa y documentada de la CGN.

Asimismo implica que el Oferente ha estudiado exhaustivamente los documentos de la Licitación, ha inspeccionado el lugar de emplazamiento de los sistemas, se ha compenetrado de las características y naturaleza del objeto licitado, ha considerado los materiales, herramientas, máquinas, mano de obra común y especializada y demás personal calificado necesarios para su ejecución y previsto su disponibilidad, ello tanto para la instalación como para la capacitación y prestación del servicio de mantenimiento y garantía ofrecidos, ha considerado las exigencias legales y reglamentarias y las de organismos públicos en general, y ha tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos y contingencias que puedan afectar el cabal y correcto cumplimiento de su propuesta. En consecuencia, bajo ninguna circunstancia podrá alegar posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que aunque no esté especificado, tienda a satisfacerlas, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo.

Se deberá entender que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades y condiciones de las instalaciones expresadas en los recaudos y que su precio cubre todas sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias y lo que aún no estando previsto, resulta necesario para cumplir el objeto licitado.

Cualquier error u omisión de la oferta se subsanará por el Contratista en el

momento en que se detecte, sin coste adicional para la Administración ni pérdida de calidad del suministro.

2.4.- PLAZO DE EJECUCION

Se deberá especificar el plazo ofertado para la ejecución completa de los trabajos utilizando al efecto el Formulario 6.

Dicho plazo no podrá superar sesenta (60) días calendario, descontándose las demoras que puedan surgir derivadas de contingencias relativas a los demás contratos que eventualmente se encuentren en proceso de ejecución en el mismo local.

No serán consideradas las ofertas que propongan un lapso superior al señalado.

Será de cuenta de la empresa contratista, el tomar las providencias de organización y de orden técnico que hagan factible el cumplimiento de dicho plazo sin desmedro de la calidad del resultado y de las medidas de seguridad requeridas.

2.5.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el plazo mínimo de 60 días calendario a contar desde el siguiente al de su apertura.

No obstante, el vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta.

El establecimiento en la oferta de un plazo de mantenimiento menor, no tendrá valor alguno, quedando igualmente el oferente, por el solo hecho de presentar su propuesta, obligado a respetar el mínimo señalado.

2.6.- RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas podrán ser presentadas hasta la hora 11.00 del día 29 de noviembre de 2013, en el Sector Compras y Suministros (Paraguay 1429 - planta baja), no siendo de recibo las que lleguen después de esa hora.

CAPITULO 3.- APERTURA DE OFERTAS - BENEFICIOS ESPECIALES - EVALUACION DE LAS OFERTAS - DERECHOS DE LA ADMINISTRACION - ADJUDICACION Y NOTIFICACION - OBLIGACIONES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO EN FORMA PREVIA A LA FIRMA DEL CONTRATO - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

3.1.- APERTURA DE OFERTAS

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Paraguay 1429 Piso 2

El acto de apertura de las ofertas se realizará en forma pública el 29 de noviembre de 2013 a la hora 11.30, en el Salón de Actos de la Contaduría General de la Nación, Colonia 1089, Primer Piso, en presencia de los funcionarios que designe la Administración y los oferentes y representantes que concurren.

Abierto el acto no se podrá introducir modificación alguna a las propuestas.

La admisión inicial de las propuestas no obstará a su invalidación posterior si se constataren luego carencias, defectos u omisiones en elementos sustanciales de las mismas que importen incumplimiento de requisitos legales o falta de ajuste a lo establecido en este pliego.

Culminado el acto, se labrará acta de lo acontecido, pudiendo los oferentes y representantes presentes que invoquen facultades suficientes y exhiban su documento de identidad vigente, realizar las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que estimen pertinentes a fin de su agregación a la misma.

3.2.- BENEFICIOS ESPECIALES

Se entenderá que las MIPYMES que se presenten al llamado acompañando a su propuesta Certificado de DINAPYME expedido en los términos del art. 5 del Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010, por el solo hecho de tal presentación se han acogido al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. La expresión de voluntad de acogerse a tal Subprograma que no se acompañe con la presentación del referido Certificado, no dará derecho a la oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado.

Las empresas que deseen ampararse al régimen de preferencia previsto en el artículo 499 de la Ley 15903 de 10 de noviembre de 1997, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley 18362 de 6 de octubre de 2008, deberán presentar el certificado dispuesto por el Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009 conjuntamente con su oferta. La norma legal citada, que se da por reproducida, establece los porcentajes de preferencia aplicables en cada caso.

3.3.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

3.3.1. Admisibilidad

En primer término, la Administración evaluará las propuestas atendiendo a su admisibilidad.

Sin que la lista que sigue pueda considerarse taxativa, no resultarán admisibles aquellas propuestas que correspondan a empresas que:

- no hayan adquirido el pliego

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Paraguay 1429 Piso 2

- no hayan asistido a la visita técnica obligatoria del Edificio
- no se encuentren inscriptas en el Registro Unico de Proveedores del Estado
- no cumplan con las condiciones técnicas exigidas y la experiencia mínima solicitadas. La Administración evaluará los antecedentes aportados a su leal saber y entender, en base a criterios técnicos, reservándose el derecho de verificar la exactitud de lo expresado en los mismos y solicitar referencias de los respectivos clientes en cuanto a la calidad del trabajo realizado y responsabilidad con la cual se ha desarrollado, incluido su cumplimiento en los plazos comprometidos, pudiendo asimismo requerirles información adicional a fin de evaluar correctamente las características de las instalaciones realizadas en cualquiera de sus aspectos.
- no cuenten con R.T. con título de Ingeniero Electricista o Industrial.
- coticen en moneda diferente a la solicitada
- omitan indicar si les resulta o no aplicable para la ejecución del trabajo licitado, el pago de aportes al Banco de Previsión Social según Ley 14.411; en caso afirmativo, omitan establecer el monto imponible correspondiente
- establezcan un plazo de ejecución superior al que como máximo se admite según este pliego
- coticen insumos y/o servicios sin ajustarse a los requerimientos de este Pliego y los detallados en la Memoria Descriptiva y demás documentos anexos
- establezcan condiciones de garantía y/o de prestación de servicio de mantenimiento, inferiores a las que se especifican en la Memoria Descriptiva

La CGN se reserva el derecho de determinar a su criterio, si el incumplimiento parcial o total de un requerimiento, o un conjunto de apartamientos menores tornan inválida una oferta.

El ejercicio de estos derechos por la CGN no importará en ningún caso el de los oferentes a exigir el pago de indemnización alguna.

Asimismo la Administración tendrá derecho a considerar inadmisibles toda propuesta que:

- haya omitido la presentación de alguno de los formularios que se mencionan en el punto 1.4.2.2., los documentos anexos al mismo

solicitados y/o documentos de los requeridos en la Memoria Descriptiva, o los haya presentado, pero con omisión de datos que le resulten esenciales para la consideración y evaluación de la oferta

- contenga reservas o formule objeciones a los documentos de la licitación
- presente una estructura de costos que total o parcialmente no se ajuste a la realidad
- implique que el oferente no se responsabilizará en tiempo y forma de los suministros
- contenga cálculos numéricos que padezcan errores tales que puedan alterar valores parciales y/o totales de los montos que la integran
- omita algún rubro expresamente solicitado; ello sin perjuicio del derecho de la Administración de considerar que el monto total de la propuesta comprende el rubro omitido
- en general, no cumpla con las exigencias del llamado o no se ajuste en un todo a las especificaciones del pliego y sus anexos.

El ejercicio de estos derechos por la CGN no importará en ningún caso el de los oferentes a exigir el pago de indemnización alguna.

3.3.2. Ponderación

Una vez analizadas las propuestas y determinadas las que resultan admisibles, se procederá a comparar únicamente éstas, en función del criterio que se detalla a continuación:

Se sumará para cada oferta: el precio total cotizado (adición de todos sus componentes), impuestos incluidos, y el 80% del monto imponible total que se haya establecido en el Formulario 3 para el cálculo de los pagos al Banco de Previsión Social conforme a la ley 14.411. Para las empresas a las que no corresponda realizar pagos de acuerdo a esa ley, se tomará el precio total que cotizaron, impuestos incluidos.

El porcentaje del 80% indicado se establece a los solos efectos de la comparación.

Las ofertas se ordenarán de menor a mayor en función de los montos resultantes.

Si ninguna de las empresas oferentes tiene registradas sanciones en el RUPE, la adjudicación se realizará a favor del oferente a cuya oferta corresponda el monto menor.

En caso de que en el RUPE figuren anotadas sanciones impuestas a una o mas de las empresas oferentes, se asignará un puntaje de 60 a la oferta que de acuerdo al procedimiento señalado tenga un monto menor y un puntaje proporcionalmente menor a las restantes en función de sus respectivos montos. Fijados estos valores, la Administración podrá rebajar los puntajes de las empresas con antecedentes de sanciones en hasta 5 puntos por cada sanción, en función de la gravedad de los incumplimientos. La evaluación de la gravedad del incumplimiento y determinación de los puntos a rebajar quedarán a criterio de la Administración, sin derecho a reclamo alguno.

3.4.- DERECHOS DE LA ADMINISTRACION

La Administración se reserva los derechos de:

- pedir a cualquier oferente aclaraciones o información adicional sobre su propuesta con los límites establecidos en el punto 2.2.1.;
- pedir referencias a los clientes de las empresas oferentes;
- solicitar los asesoramientos técnicos que estime del caso a fin de evaluar adecuadamente las ofertas que reciba;
- dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado;
- no adjudicar la licitación si ninguna de las propuestas recibidas cumple con los requisitos solicitados o ninguna le resulta conveniente;
- utilizar los procedimientos de mejora de ofertas, puja a la baja, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta, en las hipótesis respectivamente previstas por el artículo 66 del TOCAF;
- no incluir en la adjudicación algún o algunos de los rubros previstos en el rubrado
- solicitar entregas parciales de lo adjudicado

El ejercicio de estos derechos por la CGN no importará en ningún caso el de los oferentes a exigir el pago de indemnización alguna.

3.5.- ADJUDICACION Y NOTIFICACION.

Una vez efectuado el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, si se cumple la condición prevista en el artículo 67 del TOCAF, la Administración dará vista del expediente a los oferentes, poniéndolo de manifiesto por el término de cinco días, notificando a los interesados en forma personal, por telegrama colacionado, fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación dentro de las veinticuatro horas de decretado el trámite aludido, a los efectos establecidos en los incisos tercero, cuarto y quinto del artículo citado.

Con el informe de la Comisión y lo que en su caso resulte de la vista, se dictará la Resolución de Adjudicación, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República. La CGN la notificará a los oferentes y comunicará al adjudicatario por correo certificado, telegrama colacionado o fax, la aceptación de su oferta, transcribiendo íntegramente el texto resolutivo.

3.6.- OBLIGACIONES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO EN FORMA PREVIA A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá encontrarse inscripto en el Registro Unico de Proveedores del Estado, en estado ACTIVO. Sus certificados de DGI, BPS Y BSE deben encontrarse vigentes. Presentará a la Administración, declaración jurada de encontrarse capacitado para contratar con la CGN de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 del TOCAF así como toda otra documentación que se le exigiere en cumplimiento de la legislación vigente. Deberá asimismo constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Si el adjudicatario no estuviera en condiciones de contratar con la CGN y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

Igual opción tendrá la Administración para el caso de que el adjudicatario no constituya la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma o no concurra a suscribir el contrato en el término que la Administración le fije.

3.7.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir una garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por un monto igual al 5% de la adjudicación-impuestos incluidos. (art.64 del TOCAF).

La garantía podrá constituirse mediante efectivo, valores públicos, aval bancario emitido por una institución de esta plaza o póliza de seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado.

En caso de constituirse en efectivo, ello deberá hacerse mediante depósito o transferencia en moneda nacional, en/a la cuenta BROU 188 000 7050 Agencia Centro "Cuenta para gastos con afectación de créditos presupuestales" debiendo presentarse el correspondiente talón de depósito en el Departamento Financiero Contable, Paraguay 1429, Planta Baja.

En caso de constituirse en valores públicos, aval bancario de una institución financiera de plaza o póliza de seguro de fianza del BSE, estos documentos

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Paraguay 1429 Piso 2

deberán entregarse en el Departamento antes mencionado, quedando la CGN en calidad de depositaria de los mismos.

El aval bancario o póliza en su caso, deberá contener referencia expresa a la presente licitación y cláusulas que establezcan la responsabilidad directa del fiador o avalista por cualquier incumplimiento del adjudicatario y que amparen el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por éste sin necesidad de trámite o discusión alguna para hacer efectivo su cobro.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato responderá como mínimo de los siguientes conceptos:

- Ejecución de las prestaciones comprendidas en el objeto contractual
- Multas impuestas al contratista
- Gastos originados a la CGN por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones
- Erogaciones de cualquier naturaleza, que siendo de cargo del contratista hubiera abonado la CGN.
- Daños y perjuicios ocasionados a la Administración con motivo de la incorrecta ejecución del contrato o por su incumplimiento total o parcial.

CAPITULO 4.- DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS – OBLIGACIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS – ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCION DEL OBJETO LICITADO - PAGO DE RETRIBUCIONES Y BENEFICIOS AL PERSONAL - VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – RESPONSABILIDAD POR DEUDAS, SANCIONES, MULTAS Y RECLAMACIONES – CESION DEL CONTRATO – SUBCONTRATOS – FORMA DE PAGO – INCUMPLIMIENTOS – MORA – RESCISION DEL CONTRATO – RECEPCION PROVISORIA Y RECEPCION DEFINITIVA – DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES. ARBITRAJE – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.

4.1.- DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

La descripción de los trabajos a cumplir por la adjudicataria figura en los documentos anexos a este pliego que se especifican en el punto 1.4.2.1.

El contratista deberá ejecutarlos con esmero y total buena fé, quedando sujeto a todas las obligaciones, prohibiciones, condiciones y disposiciones señaladas en este pliego y sus anexos y a lo que resulta del marco jurídico aplicable.

4.1.1. Dudas de interpretación

Bastará que un trabajo o una especificación de cualquier tipo se hallen estipulados en alguno de los Recaudos, aunque hayan sido omitidos en todos los demás, o aunque no hayan sido específicamente presupuestados, para que el Contratista esté obligado a ejecutarlos, o a considerar la especificación, todo a su exclusivo costo y sin derecho a reclamación alguna.

Cualquier duda en la interpretación de la documentación a la que debe ceñirse el contratista para la ejecución de la obra, así como cualquier contradicción entre los referidos documentos, será resuelta por la Dirección de Obra, a cuyas instrucciones se sujetará el Contratista, primando siempre la solución más exigente o la que mas beneficie a la CGN.

4.2.- OBLIGACIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS

La empresa contratista deberá dar cabal cumplimiento a todas las obligaciones legales y reglamentarias que rigen las instalaciones, siendo los costos que de ello deriven totalmente de su cargo, con excepción de los costos concernientes a los trámites ante la Dirección Nacional de Bomberos.

Asimismo y sin que en ningún caso la enumeración que sigue pueda considerarse taxativa, deberá dar cumplimiento en lo pertinente a lo dispuesto en las siguientes normas de carácter general:

-Ley 16.074 de 10.10.1989 (Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal)

-Ley 18362 de 6.10.2008 en su arts. 356 y siguientes y Decreto 481/009 de 19.10.2009 (inscripción en el Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad en forma previa al inicio de la obra con presentación del Estudio y Plan de Seguridad e Higiene de la obra) y Decretos 89/995 de 21.2.1995 y 283/996 de 10.7.1996 (Seguridad e Higiene)

-artículo 14 de la Ley 17.897 de 14.9.2005 y Decreto 226/006 de 14.7.2006 (inclusión en planilla de trabajo de de personas liberadas inscriptas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados)

-Ley 18516 de 26.6.2009 (en especial, deberá tomar el personal a que refiere el artículo 2 de dicha Ley, por intermedio de las Comisiones de Trabajo en ella previstas) y Decreto 255/010 de 17.8.2010 (personal no permanente de obra pública)

-Todas las normas que rigen aspectos específicos de las obras a desarrollar indicadas en la Memoria Descriptiva

-Normas modificativas y concordantes

4.3.- ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCION DEL OBJETO LICITADO

4.3.1. Representante Técnico

El Contratista deberá designar un representante técnico, Ingeniero Electricista o Industrial, con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, que actuará durante el transcurso de la obra en contacto directo y permanente con la D.O. con el alcance que se describe en el punto 3 de este Pliego y en sus Anexos.

A solicitud fundada de la D.O., la Administración podrá exigir la sustitución del representante técnico del Contratista.

Ante casos imprevistos y extraordinarios el Contratista podrá asimismo solicitar su sustitución, proponiendo al sustituto.

El cambio de Representante Técnico no dará derecho a la suspensión de la obra, cambios en su cronograma de ejecución, ni prórroga de su plazo de ejecución total.

4.3.2. Trámites y gestiones

4.3.2.1. Previos al inicio de la obra

El contratista deberá ocuparse de todas las gestiones que sean necesarias ante los diferentes organismos públicos para los registros y obtención de los permisos que habiliten a desarrollar los trabajos hasta su total culminación, con estricto cumplimiento de la normativa que los regula en todos sus aspectos.

No podrá bajo ningún concepto, desarrollar las actividades de instalación:

- sin haber registrado la obra en los organismos en que proceda
- sin contar con los debidos permisos y autorizaciones

En el caso de los trámites ante la Dirección Nacional de Bomberos, la empresa proveerá los documentos necesarios para completar el proceso de certificación.

Si las actividades a cumplir para la ejecución del objeto licitado se encuentran comprendidas en el régimen de la Ley 14.411, deberá además

realizar en el B.P.S. el trámite de registro de obra y registrar la planilla del personal que afectará a las mismas, facilitando copia a la D.O.

El plazo para el cumplimiento de las gestiones referidas, será el mínimo que éstas razonablemente demanden y se acordará en cada caso con el Director de Obra designado por la Administración.

4.3.2.2. Ulteriores

El Contratista deberá asimismo realizar ante las diferentes oficinas y en sus respectivas oportunidades, todo trámite relacionado con eventuales modificaciones a los registros, permisos y autorizaciones concedidas, suspensiones y reinicios de obra, cierres de obra, aprobaciones y habilitaciones correspondientes.

Si la obra a desarrollar se encuentra comprendida en el régimen de la Ley 14.411 deberá además:

-durante el desarrollo de la obra, cumplir oportuna y diligentemente, ciñéndose a los procedimientos que el BPS determine, todas las gestiones tendientes a que la CGN pueda hacer el pago de los aportes previstos en la Ley 14.411 en forma puntual y ajustada a lo que legalmente corresponde.

-realizar ante el BPS en sus respectivas oportunidades, todo trámite relacionado con eventuales modificaciones a los documentos registrados, suspensiones y reinicios de la obra, habilitaciones, cierre de obra y obtención de certificados de no adeudo.

No se procederá a la recepción definitiva de la obra sin la previa presentación en forma de los cierres de obra, habilitaciones finales y certificados de no adeudo que fueran procedentes.

4.3.3. Pagos al BPS por leyes sociales -Ley 14411 (en caso de que aplique)

A efectos de que la CGN pueda efectivizar los pagos al BPS por Ley 14.411 correctamente y en plazo, el Contratista entregará al D.O. los formularios de pago completos con los datos correspondientes, con una antelación de cinco días hábiles a la fecha del vencimiento respectivo.

El D.O. controlará si lo expresado en los formularios se ajusta a lo que resulta de la planilla de personal, luego de lo cual la CGN realizará el pago.

Todas las multas y sanciones que deriven de: a) pagos en menos por incorrecto llenado de los formularios o errores en la tramitación de los mismos y b) mora por no haber entregado el Contratista en tiempo los formularios de pago, serán de cargo de éste último. La CGN, en caso de que

deba abonarlas por omisión de hacerlo así el Contratista, podrá deducirlas de el o los pagos más próximos que deba efectuarle así como a cobrarlas de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4.3.4. Inicio de los trabajos

Salvo acuerdo diferente y específico entre la Administración y el Contratista, los trabajos deberán iniciarse dentro de los diez días hábiles siguientes al cumplimiento de los trámites previstos en el punto 4.3.2.1.

Con anterioridad al inicio de la obra, el Contratista presentará a la D.O. el Cronograma de obras ajustado en función de la fecha prevista para el mismo. Las tareas no podrán principiarse hasta que la Dirección de Obra apruebe el plan de trabajo, al cual podrá introducir las modificaciones y/o correcciones que entienda oportunas, sin modificación del plazo total propuesto.

También en forma previa al comienzo de las obras, deberá el Contratista presentar las pólizas y certificados de los seguros exigidos en este pliego.

En todo caso, la fecha de inicio debe comunicarse a la D.O. con una anticipación de cuarenta y ocho horas.

El día fijado, la D.O. labrará un acta en la que se hará constar la efectiva iniciación de los trabajos, así como toda otra particularidad pertinente. A partir de esa fecha comenzará a correr el plazo propuesto para la ejecución de contrato.

En el caso de que la ejecución de otros contratos o circunstancias similares no permitan el avance de los trabajos de acuerdo al cronograma, se labrará acta en la cual se indicará la cantidad de días calendario durante los cuales la instalación de uno o más sistemas queda detenida, indicándose claramente cual es a dicho momento el estado de las instalaciones y los motivos por los cuales no se pueden continuar transitoriamente los trabajos.

4.3.5. Cumplimiento del Cronograma

El Cronograma de las obras será revisado, ajustado y presentado toda vez que se produzca cualquier cambio que lo afecte.

Si durante el transcurso de los trabajos la D.O. verificara atrasos parciales o totales mayores a siete días hábiles laborables respecto al cronograma de avance de las obras, notificará al Contratista del hecho, señalándole un plazo para presentar nuevo cronograma que permita neutralizar el atraso.

El nuevo cronograma tendrá las mismas formalidades y efectos que el original, no pudiendo implicar modificación del plazo total de obra propuesto.

El cumplimiento de esta disposición no exime al Contratista de

responsabilidad alguna ni de las multas consiguientes.

4.3.6. Acopio de materiales

La Administración se reserva el derecho de definir si se realizarán acopios, en qué rubros de los solicitados y hasta qué monto. En principio, se establece el criterio de acopiar por sistema de acuerdo a las necesidades de contar con todos los materiales para la instalación, de modo de obviar eventuales costos financieros del Contratista.

En caso de que la Administración opte por el acopio, el Contratista deberá proponer al efecto un plan detallado por hasta un monto del 25% de la cotización incluida en su oferta, impuestos incluidos, sin que la Administración se comprometa a aceptarlo.

De acordarse con la Administración el acopio, previo al desembolso por ésta, el Contratista deberá constituir garantía a través de alguno de los mecanismos previstos en este pliego, por el equivalente al importe del acopio respectivo. Estas garantías se devolverán a medida que los materiales acopiados se vayan incorporando a la obra. Los importes adelantados por la Administración se descontarán de los pagos a realizar al Contratista.

4.3.7. Responsabilidad por daños personales y materiales derivados de dolo, culpa, negligencia o imprevisión. Contratación de seguro.

Durante el transcurso de los trabajos, la empresa contratista será responsable del cuidado del edificio, su infraestructura de instalaciones, su mobiliario y los enseres propios, de la Administración o de terceros que allí se utilicen o queden depositados. Deberá aplicar a dicho cuidado la mayor diligencia, respondiendo por los daños causados a los bienes referidos, derivados de deficiencia en los medios empleados para su prevención, maniobras equivocadas y en general los originados en el dolo, culpa, negligencia o imprevisión, de sus técnicos y personal empleado así como de los técnicos y personal empleados por sus empresas subcontratistas. Se presumirá que tales daños tienen alguno de los orígenes mencionados, siendo de cargo del Contratista, si correspondiere, la prueba en contrario.

En idéntica forma será responsable por los daños y perjuicios sufridos por su personal, el personal de la Administración y/o terceros en ocasión y/o con motivo de los trabajos licitados.

Deberá tomar todas las medidas y precauciones del caso para evitar accidentes y percances y acatar todas las instrucciones que en este sentido indique la D.O. o en su caso, la Administración.

Deberá contratar de su peculio un Seguro de Responsabilidad Civil con el

Banco de Seguros del Estado, que en relación a lo establecido en este apartado, permita cubrir el resarcimiento de los daños y perjuicios no contemplados por el seguro exigido por la Ley 16.074. El mismo deberá estar a nombre conjunto del Contratista y la CGN y cubrir temporalmente todo el período de desarrollo de la obra, desde su fase preparatoria hasta la recepción definitiva. En cuanto a su monto, como mínimo equivaldrá al monto total adjudicado, impuestos incluidos.

No obstante lo establecido antes, la CGN siempre podrá optar por descontar de la sumas a abonar a la empresa contratista y de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, los importes correspondientes a daños materiales a su valor de reposición o reparación, sin perjuicio de la ejecución de las condenas complementarias que se dispongan en procedimientos judiciales que en su caso le entable.

Por los daños que se causaren directamente a personas, la empresa responderá de acuerdo a lo que legalmente corresponda, extrajudicialmente se acuerde o judicialmente se determine.

Dado que existe la posibilidad de que coincidan total o parcialmente en el tiempo los trabajos correspondientes a la instalación del sistema objeto de este llamado con los de obras objeto de otros llamados realizados por la CGN a ejecutarse en el mismo emplazamiento, y puesto que lo establecido en los párrafos anteriores rige para la ejecución del objeto de cada uno de los mismos, en el caso de que durante tal coincidencia se produzcan daños de los referidos, las diferentes empresas involucradas deberán acordar la forma de repararlos, quedando deslindada la CGN de toda responsabilidad al respecto.

La CGN queda liberada de toda responsabilidad emergente del eventual incumplimiento por parte del Contratista, subcontratistas y personal ocupado por todos ellos, de las normas que regulan la actividad a desarrollar en cumplimiento del objeto licitado.

Es obligación del Contratista sugerir y/o advertir a la Administración lo que corresponda, en caso de que a su juicio existan o puedan tener lugar irregularidades que puedan causar perjuicios a esta última o a terceros.

4.3.8. Pérdidas y averías por fuerza mayor o caso fortuito. Contratación de seguro.

El Contratista será responsable por la conservación y mantenimiento de los materiales y equipos que deposite en el local donde se cumplirá la instalación.

No tendrá derecho a indemnización por parte de la Administración, por pérdidas, averías, daños derivados de siniestros y demás perjuicios

ocasionados en las instalaciones, materiales, útiles de trabajo y obra ejecutada, sean cuales fueran esos perjuicios y las causas de los mismos.

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá de su propio peculio asegurar la obra contra todo riesgo en el Banco de Seguros del Estado y hacer cesión de derechos de la póliza a favor de la Administración. El seguro deberá cubrir temporalmente todo el período de desarrollo de los trabajos, desde su fase preparatoria hasta la recepción definitiva. En cuanto a su monto, como mínimo equivaldrá al monto total adjudicado, impuestos incluidos.

En caso de producirse un siniestro por el cual corresponda indemnización, la Administración se compromete a abonar al Contratista lo percibido, a medida que reconstruya la instalación dañada.

4.3.9. Aumento o disminución de la obra.

Ante casos imprevistos y extraordinarios, la Administración se reserva el derecho de contratar trabajos adicionales así como de suprimir algún rubro contratado.

Si el volumen de las obras extraordinarias así lo requiere a juicio de la Administración, éstas deberán ser objeto de un nuevo contrato.

4.3.10. Situaciones imprevistas con riesgo de perjuicio para la Administración.

Ante la ocurrencia de situaciones imprevistas, de cuya demora en resolverlas pueda derivar perjuicio para la Administración, toda vez que no sea posible la consulta inmediata con la D.O., el Contratista deberá abordarlas y resolverlas por sí en la forma que considere correcta, debiendo sin embargo informar a la D.O. en la primera oportunidad en que ello sea posible, tanto de lo acontecido como de las acciones emprendidas o ejecutadas.

4.3.11. Interrupciones y prórrogas

La ejecución de los trabajos no podrá interrumpirse, salvo por los siguientes motivos

-casos de fuerza mayor debidamente justificados, a juicio de la Dirección de Obra

-acuerdo de partes

-autorización de la CGN o disposición de ésta por razones de buena administración, circunstancias supervinientes o motivos similares

En cualquiera de estos casos, el plazo se verá prorrogado en tantos días

como dure la interrupción.

Se concederá prórroga del plazo de ejecución cuando la Administración disponga que se realicen trabajos imprevistos o extraordinarios.

4.3.12. Instrucciones de obra y decisiones de la Administración

El Contratista deberá acatar las Instrucciones de Obra y decisiones de la Administración relativas a la ejecución de los trabajos e inclusive la eventual decisión de la Administración de suspenderlos, tomada en cualquier momento en el que a su criterio entienda que no se está cumpliendo con las normas de seguridad necesarias o circunstancias de similar gravedad.

Las instrucciones serán comunicadas al Contratista por e-mail a la dirección electrónica constituida por éste en el contrato a tal efecto o a efectos generales. En defecto de la misma, se comunicarán a la dirección electrónica que hubiera constituido en su oferta. El contratista se tendrá por notificado en la jornada del día hábil siguiente al envío del mail respectivo.

No obstante, de decidirse la suspensión de la obra u otras medidas de similar gravedad y/o importancia, la Administración podrá optar por los medios de comunicación adicionales que estime del caso.

Si el Contratista no estuviera conforme con las prescripciones de una Instrucción que le fuera comunicada, podrá, dentro del plazo de cinco días hábiles de notificado de la misma vía e-mail, exponer ante la CGN en forma escrita, los fundamentos de su discordancia. La CGN se pronunciará a través de sus oficinas técnicas en el término perentorio de cinco días hábiles.

4.3.13. Seguridad

El Contratista deberá tomar todas las medidas de orden, seguridad e higiene y las máximas precauciones para evitar accidentes y percances en la obra al personal obrero y a toda persona concurrente al lugar de los trabajos. Acatará además, todas las disposiciones que en este sentido indiquen las normas legales y la D.O.

Se ocupará de tener al día todas las aprobaciones de instalaciones de obra y equipos y proveerá a sus empleados de las herramientas necesarias, así como de los elementos de protección pertinentes de acuerdo a la legislación vigente.

4.3.14. Planos y recaudos

Es también obligación del Contratista mantener en obra un juego de planos actualizados y todos los recaudos entregados por la Dirección de Obra

durante el transcurso de la misma.

4.3.15. Propiedad intelectual

Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, el uso de patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio y otros tipos de propiedad intelectual. Toda cantidad que el adjudicatario tuviera que abonar para poder hacer uso de una o mas invenciones o marcas patentadas y/o registradas o similares conceptos, serán de su exclusivo cargo.

Asimismo será de su exclusiva responsabilidad, cualquier sanción o indemnización que fuere generadas por el incumplimiento de lo que antecede.

4.4.- PAGO DE RETRIBUCIONES Y BENEFICIOS AL PERSONAL

El Contratista deberá pagar puntualmente las retribuciones y demás beneficios que correspondan a todo el personal que emplee para el cumplimiento del objeto licitado.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 18.098, de 12 de enero de 2007:

- La retribución de los trabajadores que emplee la empresa contratista deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento de lo anterior será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la empresa contratista.
- La CGN se reserva el derecho de exigir a la empresa contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago según avances de obra. El contratista queda obligado a comunicar a la CGN en caso de que ésta se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la obra a efectos de que se puedan realizar los contralores correspondientes.
- La CGN tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratista

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 18.251 de 6 de enero de 2008:

- la CGN tiene derecho a ser informada por el contratista en relación al monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales así como de las correspondientes a la protección de la

contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores, estando facultada a exigirle el suministro de sus datos personales y la exhibición de los documentos que se mencionan en el artículo 4 de la Ley, todo ello como condición previa a los pagos a realizar a su favor.

- La CGN podrá retener de los pagos que deba realizar al Contratista, el monto de las obligaciones laborales, previsionales y del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que correspondan por los trabajadores afectados a la obra, toda vez que solicitada que le fuere al Contratista la acreditación de su oportuno cumplimiento, éste no lo acreditará.

De acuerdo a las previsiones de la Ley 18.099 de 24 de enero de 2007, la CGN podrá exigir a la firma contratista las garantías que crea convenientes, a fin de asegurar que cumpla con las obligaciones laborales en relación a sus trabajadores, así como con el pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda, la prima de accidente de trabajo y enfermedades profesionales y las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a esos trabajadores.

Asimismo, si la CGN considera que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatarse dichos extremos la empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley 15.903 de 10.11.1987 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley número 16.736 de 5 de enero de 1996, sin perjuicio de otras sanciones por el incumplimiento contractual que resulten de este pliego y normas jurídicas aplicables.

4.5.- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para asegurar el debido cumplimiento del Contrato por parte del Contratista, la Administración podrá ejercer la fiscalización en la forma que considere más conveniente, así como establecer los contralores que considere más efectivos, estando facultada a exigir toda documentación relativa a la instalación que entienda pertinente.

La CGN se reserva el derecho de designar representante(s) permanente(s) a efectos de realizar los controles. Tendrá(n), en la misma forma que la D.O., libre acceso durante las horas de labor a todos los lugares y recintos donde se ejecutan los trabajos. Sus funciones no serán resolutorias o ejecutivas sino de contralor; solo podrá(n) notificar al Contratista o a su R.T. de las órdenes que emita la D.O.

La Dirección de Obra y/o el o los funcionarios autorizados por la Administración, estarán facultados para adoptar los procedimientos de

inspección a su mejor conveniencia, obligándose el Contratista a otorgar las facilidades necesarias al efecto.

La D.O. podrá suspender cualquier trabajo si, a su criterio, no se ajustara en un todo a los recaudos o no se realizara de manera satisfactoria.

4.6.- RESPONSABILIDAD POR DEUDAS, SANCIONES, MULTAS Y RECLAMACIONES

La CGN queda liberada de toda responsabilidad emergente del eventual incumplimiento por parte del Contratista y su personal, de las normas que regulan la actividad a desarrollar en cumplimiento del objeto licitado, siendo el contratista responsable de las sanciones o multas que por motivo de la realización de la instalación apliquen las autoridades o servicios públicos a la Administración.

Será de cargo del Contratista todo pago de salarios, aportes y cualquier otra erogación, derivado de clausuras dispuestas como sanción por los organismos públicos competentes y muy especialmente la referida en el artículo 360 de la Ley 18362 de 6.10.2008.

Asimismo responderá el Contratista de todas las reclamaciones relativas a la infracción de derechos de patente, diseño, marca o nombre registrado u otros derechos protegidos relativos a equipos, maquinaria, procedimientos o materiales.

Es obligación del Contratista sugerir y/o advertir a la Administración lo que corresponda, en caso de que a su juicio existan o puedan tener lugar irregularidades que puedan causar perjuicios a esta última o a terceros.

4.7.- CESION DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el Contrato en todo o parte, sin consentimiento previo y escrito de la Contaduría General de la Nación.

Dicho consentimiento no lo exime en ningún caso de sus obligaciones y responsabilidades por daños y perjuicios de cualquier orden que dicha cesión causare a la Administración.

4.8.- SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar ningún trabajo con empresas distintas de las incluidas en el/los Formularios 5 presentados con su propuesta, sin el previo consentimiento escrito de la Administración.

La Administración se reserva el derecho de elegir entre los subcontratistas

propuestos, aquel que deberá ejecutar la parte del trabajo a subcontratar en el rubro del caso, debiendo comunicar su decisión al contratista con la debida antelación.

Si la CGN decidiera no ejercer dicha opción, también lo comunicará al contratista y éste, con una antelación mínima de cinco días hábiles al comienzo de la actuación del respectivo subcontratista, deberá a su vez comunicar a la CGN cuál de las empresas propuestas, y aceptadas por ésta, será la encargada de ejecutar los trabajos que subcontrata.

El Contratista será siempre responsable por todos los trabajos de los subcontratistas; asimismo deberá organizar y relacionar los trabajos de los subcontratos, a fin de que la obra no sufra atrasos por falta de coordinación de los distintos gremios, no pudiendo nunca pretender cobrar cantidad alguna adicional a la estipulada en el Contrato, por concepto de asistencia a dichos subcontratistas o por su sustitución por otros no previstos en su oferta.

El contratista queda obligado a notificar a la D.O. toda vez que se proponga utilizar subcontratos.

Cada empresa Subcontratista previo a dar comienzo a su intervención en la obra, deberá encontrarse inscrita en el Registro Unico de Proveedores del Estado, en estado ACTIVO, contar con certificados de BPS, DGI y BSE vigentes y presentar declaración jurada de encontrarse capacitada para contratar con la CGN de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 del TOCAF así como toda otra documentación que se le exigiere en cumplimiento de la legislación vigente.

La Administración se reserva el derecho de rechazar Subcontratistas de un determinado rubro de entre los propuestos por la empresa adjudicataria por razones debidamente fundadas, debiendo en tal caso comunicárselo simultáneamente con la notificación de la Resolución que acepta su propuesta.

Para la eventualidad de que todos o parte de los Subcontratistas correspondientes a uno o mas rubros resultaren rechazados, el Adjudicatario, dentro del plazo que le fije la Administración pero siempre antes de la firma del contrato: a) deberá presentar nueva nómina de subcontratistas para aquellos rubros en que todos hubieran sido rechazados y b) podrá completar la nómina, en los casos de rechazo parcial.

El incumplimiento de la obligación de presentar nueva nómina o la presentación de una nómina que tampoco resulte aceptable, dará derecho a la CGN a optar por fijarle un nuevo y último plazo para presentar nómina, o dejar sin efecto la adjudicación sin pérdida de la garantía.

4.9.- FORMA DE PAGO

Los pagos correspondientes a cada sistema instalado, se realizarán una vez que tenga lugar su respectiva recepción provisoria. No obstante la Administración retendrá:

- un importe equivalente al 10% del monto total del respectivo sistema según rubrado, hasta su recepción definitiva
- el monto correspondiente a la capacitación, hasta que esta sea cumplida a su satisfacción
- el monto señalado en el rubrado para el servicio de mantenimiento post garantía, para abonarlo en su oportunidad, en forma mensual y contra servicio debidamente prestado.

Los repuestos post garantía se abonarán en caso de devenir necesarios y una vez provistos e instalados.

La respectiva acta de recepción provisoria se presentará a la D.O.. El ajuste, de ser procedente, se especificará al pie. Se incluirá asimismo, si corresponde, el desacopio y el monto imponible.

La D.O., de no existir objeciones, lo elevará a fin de que la Administración realice la liquidación.

A los efectos de cada cobro, el contratista deberá presentar factura en original. No se realizaran pagos al Contratista si éste no se encuentra al día con sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

La CGN se reserva el derecho de exigirle la presentación de la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral con el personal afectado a la obra, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones de seguridad social, todo ello como condición previa al respectivo pago.

La CGN podrá retener de los pagos debidos en virtud del contrato, toda suma que por cualquier concepto tenga derecho a percibir de la empresa contratista así como los créditos laborales a que tengan derechos los trabajadores de ésta y que no se les hayan hecho efectivos en tiempo y forma.

Los pagos se realizarán en moneda nacional, a través del S.I.I.F.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Paraguay 1429 Piso 2

4.10.- INCUMPLIMIENTOS

La Administración penalizará al Contratista en caso de incumplimiento de sus obligaciones así como por el no respeto de los plazos establecidos o acordados, tanto de las obligaciones que le corresponden durante la ejecución de la obra, como de las prestaciones ulteriores previstas en la M.D., todo de acuerdo a lo que se expresa en el cuadro siguiente. Los montos de las penalizaciones están referidos al precio total de las instalaciones contratadas, en su conjunto, impuestos incluidos.

Concepto del incumplimiento	Multa
No contratación de los seguros en forma previa al inicio de los trabajos, dentro del plazo acordado	0,1 % del precio total contratado por día calendario de atraso, con un máximo de 15 días hábiles laborables. Cumplidos éstos la Administración podrá proceder a la rescisión del contrato
Atraso en el cumplimiento de la fecha establecida para el inicio de los trabajos.	0,1% del precio total contratado por día calendario de atraso, con un máximo de 15 días hábiles laborables. Cumplidos éstos la Administración podrá proceder a la rescisión del contrato
Atraso en el cumplimiento del cronograma o su reformulación aprobada.	0,2% del precio total contratado por día calendario de atraso, con un máximo de 15 días hábiles laborables. Cumplidos éstos la Administración podrá proceder a la rescisión del contrato
Interrupciones no justificadas de los trabajos por períodos que superen los 7 días hábiles laborables.	0,3% del precio total contratado por día calendario de interrupción, con un máximo de 15 días hábiles laborables. Cumplidos éstos la Administración podrá proceder a la rescisión del contrato
No entrega de la instalación en las condiciones pactadas en la fecha límite comprometida	0,5% del precio total contratado por día calendario de atraso, con un máximo de 15 días hábiles laborables. Cumplidos éstos la Administración podrá proceder a la rescisión del contrato
No realización de las adecuaciones/reparaciones solicitadas y/o mantenimientos previstos, en los plazos acordados	0,2% del precio total contratado por día calendario de atraso, con un máximo de 15 días hábiles laborables. Cumplidos éstos la Administración podrá proceder a la rescisión del contrato.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Paraguay 1429 Piso 2

Empleo de subcontratistas no aprobados por la CGN o cualquier otra conducta del Contratista que implique la ejecución de la instalación encomendada o parte de ésta por terceros, sin autorización de CGN	0,2% del precio total contratado por día calendario de trabajo de un subcontratista, técnico o tercero no aprobado por CGN, con un máximo de 15 días hábiles laborables. Cumplidos éstos la Administración podrá proceder a la rescisión del contrato
---	--

La Administración cobrará al Contratista las multas generadas, deduciendo su importe del primer pago posterior al momento en que se tengan elementos fehacientes para su determinación, pagos ulteriores o, en su defecto, de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan y la anotación de los incumplimientos en el Registro Unico de Proveedores del Estado.

Los recursos que pudiera interponer el Contratista contra las resoluciones que apliquen multas, no tendrán efecto suspensivo.

El incumplimiento de la Legislación Laboral y/o Previsional por parte del Contratista, se considerará falta grave y dará lugar a que la Administración suspenda el trámite de los certificados de recepciones provisionales pendientes de control y el pago de los que ya estuvieran tramitados, hasta que se regularice la situación, sin perjuicio de la opción de la CGN de rescindir el contrato por dicha causa.

4.11.- MORA

La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los términos y/o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

4.12.- RESCISION DEL CONTRATO

El contrato podrá rescindirse de común acuerdo entre las partes o por una de ellas de acuerdo a lo que se expresa a continuación.

4.12.1. Rescisión por la Administración

La Administración tendrá derecho a rescindir unilateralmente el Contrato:

- por causas de fuerza mayor (sucesos fuera de control y voluntad de las partes que no pueden ser previstos)
- en caso de incapacidad legal o fallecimiento del Contratista, sin que sus causahabientes tengan derecho a indemnización alguna. No obstante, si la Administración lo juzga conveniente podrá aceptar la propuesta que eventualmente le hicieran dichos causahabientes para

tomar a su cargo la continuación de las obras

- en caso de moratoria, concordato, insolvencia o quiebra del Contratista
- si acaece cualquier causal que inhabilite al contratista el efectivo cumplimiento de su prestación
- en cualquiera de los casos previstos en el cuadro de Incumplimientos (punto 4.10 del pliego) Todo sin perjuicio de la aplicación de las multas y reclamaciones por daños y perjuicios que correspondan, las que se harán efectivas sobre las garantías y sobre el importe correspondiente a la parte de la instalación ya cumplida y que sea de recibo
- por incumplimiento o violaciones repetidas de las condiciones contractuales
- cuando el Contratista no dé cumplimiento a las disposiciones de las Leyes 18.098, 18.099 y 18.251, ya referidas
- por cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del Contratista.

4.12.2. Rescisión por el Contratista

El Contratista tendrá derecho a rescindir el contrato en caso de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de la Administración.

4.12.3. Condiciones de la Rescisión

En todos los casos la rescisión del contrato traerá aparejada la recepción de los trabajos cumplidos y la liquidación de cuentas de lo ejecutado hasta ese momento con arreglo al Contrato y a las instrucciones de servicio, así como de los acopios que fueran de recibo.

La rescisión no constituirá impedimento para la continuación de los trabajos por cuenta de la Administración inmediatamente después de efectuada la recepción provisoria de lo que se hubiera ejecutado.

En ningún caso la rescisión del contrato significará para el Contratista liberación de su responsabilidad, tanto en materia penal como civil. Asimismo, la Administración se reserva el derecho de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

Antes de rescindir el Contrato, la Administración notificará al Contratista indicándole las causas que hacen necesaria la terminación del Contrato, otorgándole el plazo que estime del caso para que éste elimine las causales de esta medida satisfactoriamente.

De no ser eliminadas, la Administración rescindiré el Contrato y lo notificaré al respecto.

En los casos de rescisión por incumplimiento del Contratista, éste perderá a favor de la CGN, en forma automática, las sumas o valores depositados como garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso de haberse constituido la garantía en forma de aval o fianza, CGN procederá a su inmediata ejecución. Acumulativamente el Contratista estará obligado a resarcir a CGN por los daños y perjuicios que le hubiera irrogado y a abonarle las multas que le adeudare.

4.13.- RECEPCIÓN PROVISORIA Y RECEPCION DEFINITIVA

Cada sistema tendrá sus propias instancias de recepción, las que se regirán por las normas que a continuación se señalan.

4.13.1. Recepción provisoria

Una vez finalizados los trabajos, se coordinará con la CGN la Recepción Provisoria del Sistema.

La documentación requerida al adjudicatario en la M.D. (punto 10 de dicha Memoria) debe ser entregada a la CGN diez días antes de la fecha prevista para dicha recepción y contar con la aprobación de la D.O.

Cumplido lo anterior, la Recepción Provisoria se otorgará si a juicio de la CGN no existen observaciones de instalación o regulación del sistema.

De existir observaciones, se establecerá un plazo prudencial para que el Contratista ejecute los trabajos pertinentes dentro de dicho término. Si vencido el mismo, no se hubieran cumplido o persistieran los defectos, podrá la Administración encargar su ejecución a terceros, con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y a los saldos impagos de facturas, sin que esto exima al Contratista de la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios.

El plazo acordado por la D.O. para efectuar las reparaciones no exime tampoco al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el Contrato.

Subsanados, si los hubiera, todos los vicios, defectos y omisiones resultantes de las inspecciones previas, la Administración procederá a recibir con carácter provisorio las obras, lo que se documentará mediante un Acta redactada por la D.O.

Una vez que tenga lugar la recepción provisoria, el Contratista deberá aportar toda la documentación que se requiera para la certificación

correspondiente de la Dirección Nacional de Bomberos y si procede, la pertinente para proceder al cierre de obra ante el Banco de Previsión Social.

4.13.2. Recepción definitiva

La recepción definitiva de la instalación tendrá lugar a los 90 días de la recepción provisoria, debiéndose cumplir las mismas formalidades y requisitos de inspección previa con corrección de vicios, defectos u omisiones que para esta última. Será también requisito para esta recepción, el previo cumplimiento a satisfacción de la CGN de la capacitación prevista en la M.D.

Recibida en forma definitiva la instalación, se abonará el porcentaje del 10% retenido en la recepción provisoria, sin perjuicio del derecho de CGN de afectar dicho monto con otras retenciones que procedan de acuerdo a lo establecido en este Pliego y sus anexos.

4.14.- DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá una vez vencido el período de garantía de las instalaciones, siempre que no deban reclamarse daños y perjuicios producidos a causa o en ocasión de la instalación, en cuyo caso se estará a la dilucidación de la reclamación.

De dicha garantía la CGN tendrá derecho a deducir las multas pendientes de pago impuestas al Contratista por la Administración, los gastos en los que la CGN haya debido incurrir no obstante ser ellos de cargo del Contratista y toda otra erogación que corresponda a la CGN percibir del contratista de acuerdo a las previsiones del pliego y demás normativa que rige el llamado y la ejecución de la obra.

4.15.- DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES. ARBITRAJE

Se establece expresamente que las eventuales diferencias que puedan surgir entre las partes contratantes, por cuestiones relacionadas con el cumplimiento o ejecución del Contrato, no darán derecho al contratista a interrumpir la marcha de los trabajos ni eximirán a las partes de las obligaciones contraídas.

En caso de acontecer tales discrepancias o desavenencias la Administración tendrá la opción de someter la cuestión objeto de controversia a arbitraje, siendo esa decisión obligatoria para el contratista. Este estará obligado a suscribir el compromiso arbitral dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión de someter a arbitraje la controversia, que le efectúe la Administración.

Para el caso de recurrir al arbitraje las cuestiones a resolver se someterán a juicio de tres árbitros que posean título habilitante de Ingeniero Electricista o Industrial, uno por cada parte y el tercero elegido por los primeros. De existir acuerdo de ambas partes se podrán nombrar árbitros que no tengan los títulos mencionados.

Cada parte elegirá su árbitro dentro de los diez días siguientes a la notificación al Contratista de la decisión adoptada por la Administración de recurrir al arbitraje. Si alguna de las partes no efectuara la designación en el plazo previsto el mismo, ésta será hecha por la Sociedad de Ingenieros del Uruguay.

En caso de que no hubiera acuerdo en la elección del tercer árbitro, éste será nombrado por la Asociación de Ingenieros del Uruguay, a la cual deberá remitirse el expediente dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación del árbitro del Contratista.

El procedimiento del arbitraje será el de los incidentes previstos en el artículo 321 del Código General del Proceso, siendo el plazo para la presentación de la demanda de diez días hábiles a contar de la aceptación del tercer árbitro.

Los árbitros dispondrán de quince días hábiles a contar de la designación del tercero de ellos, para dictar su fallo arbitral, que será emitido de acuerdo a derecho.

Los honorarios de los árbitros serán pagados cada uno por la parte a la cual representa y el tercero entre ambas partes por igual.

Como consecuencia del fallo, la Administración podrá disponer la rescisión del contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento por parte del Contratista, a quien se le descontará asimismo, de los pagos pendientes, el importe de los trabajos, multas o sanciones originados en su incumplimiento.

4.16.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Toda información que proporcione la Administración al Contratista o viceversa, en forma escrita y rotulada como "información confidencial", así como toda información que las partes pasen a conocer en forma oral o visual en mérito a la ejecución de la obra, cuando el emisor manifieste que tiene tal carácter, quedará sujeta a obligación de confidencialidad, no pudiendo ser divulgada, ni brindarse acceso a la misma a personas no autorizadas, debiendo ser tal autorización dada en forma escrita. Se exceptúa la información que deba revelarse al personal del Contratista y/o Subcontratistas vinculados a éste, para la correcta ejecución de la obra.

La obligación precedente regirá en forma ilimitada, aún luego del vencimiento del contrato.

ANEXOS

ANEXO I: Memorias y Gráficos

- Memoria Seguridad Eléctrica
- Planos Se 09 a Se 22
- Planillas Geometría de las cámaras de CCTV
- Rubrado General de Cotización

Estos recaudos serán entregados únicamente a quienes adquieran los pliegos. Les serán entregados en formato digital.

ANEXO II : Formularios

Los formularios que se refieren a continuación deben necesariamente integrar la propuesta. Deberán presentarse completos y firmados por el oferente, en la forma que se señala en el Pliego y acompañarse de los documentos que en cada caso se indican.

- FORMULARIO 1 (Presentación del Oferente)
- FORMULARIO 2 (Curriculum de la Empresa)
- FORMULARIO 3 (Precio con detalle de rubrado, impuestos y monto imponible)
- FORMULARIO 4 (Garantías-Mantenimiento-Repuestos)
- FORMULARIO 5 (R.T. y Lista de Sub-Contratos)
- FORMULARIO 6 (Cronograma General de Obras)

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Paraguay 1429 Piso 2

CGN	Servicio de Garantía de Alquileres Calle Misiones N° 1423	L.P...../2013
------------	--	----------------------

FORMULARIO 1

PRESENTACION DEL OFERENTE

Señores
Contaduría General de la Nación

El suscrito..... titular de la C.I. en su calidad de (*) con domicilio legal en Montevideo según se indica en este formulario, se compromete al suministro e instalación de los productos y sistemas y a la prestación de los servicios solicitados por la Contaduría General de la Nación y ofrecidos en su propuesta, con sujeción a todas las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, declarando que los conoce y se obliga a cumplirlos y que se encuentra en condiciones legales de contratar con el citado organismo. Las características de la oferta se encuentran detalladas en los FORMULARIOS 2 a 6 que acompaña y en la documentación anexa.

(*) titular de empresa unipersonal, apoderado, representante estatutario, socio administrador, otro (especificar)

TITULAR DE EMPRESA UNIPERSONAL/DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: _____

RUT: _____

DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

POSTAL: Calle: _____ Nro: _____ C.Postal: _____,
MONTEVIDEO, URUGUAY

ELECTRONICO: Mail _____

Teléfonos fijo y móvil _____

Fax: _____

FIRMA AUTORIZADA:

Aclaración de firma: _____

NOTA: completar y firmar declaración jurada al dorso.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Paraguay 1429 Piso 2

SOCIEDADES COMERCIALES y otras entidades pluripersonales

Declaración jurada - Fecha

..... declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta en nombre y representación de la empresa, estando investido al efecto de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha. Declaro asimismo que dicha empresa es persona jurídica hábil y vigente.

FIRMA:

Aclaración:

APODERADOS DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada - Fecha

..... declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en nombre y representación de la empresa estando investido al efecto, de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha.

FIRMA:

Aclaración:

TITULARES DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada - Fecha

..... declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en mi calidad de único titular de la empresa

FIRMA:

Aclaración:

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Paraguay 1429 Piso 2

CGN	Servicio de Garantía de Alquileres Calle Misiones Nº 1423	L.P...../2013
------------	--	----------------------

FORMULARIO 2

CURRICULUM DE LA EMPRESA

El presente currículum relaciona los sistemas de similar porte y características técnicas a los que son objeto de esta licitación, culminados entre los años 2009 y 2013, que esta empresa ha seleccionado para su consideración *

DESCRIPCION DE LA INSTALACION	AÑO INICIO/TERM	CLIENTE	REFERENCIA nombre, tel, mail

**NOTA: Relacionar en forma separada los antecedentes relativos a cada tipo de sistema. Adjuntar cartas de referencia. Se podrá agregar mediante anexos debidamente relacionados, la información detallada que se considere conveniente aportar en relación a cada antecedente incluido en el cuadro, a efectos de su mejor evaluación*

Empresa Oferente:

Representante:

Firma:

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Paraguay 1429 Piso 2

CGN	Servicio de Garantía de Alquileres Calle Misiones Nº 1423	L.P...../2013
------------	--	---------------

FORMULARIO 3**PRECIO CON DETALLE DE RUBRADO, IMPUESTOS Y MONTO IMPONIBLE**

La presente cotización es en pesos uruguayos. Cotizo el precio que resulta del cuadro adjunto y detallo en el mismo su composición de acuerdo al rubrado base, los impuestos y (si corresponde) el monto imponible a efectos de la aportación al BPS (Ley 14.411)

No corresponden aportes por ley 14.411			
Corresponden aportes por ley 14.411		MONTO IMPONIBLE	\$

Seguridad eléctrica - CGN

Sistemas	Monto	IVA	Monto total	Monto Imponible (si corresponde)
CCTV				
Control de accesos				
Intrusos				
Incendios				
Total				

NOTAS:

Se debe anexar Listas de Rubrados según lo previsto en M.D.: la lista de tareas que se indica en el mismo es obligatoria, pudiendo el oferente señalar y agregar los subrubros que considere necesarios a los efectos de detallar la composición de su precio.

Se deberá detallar los precios unitarios, cantidad y unidad de medida de los diferentes componentes de la solución para todos los sub-ítems. Los componentes de cada sub-ítem se encuentran definidos en los rubrados particulares en Anexo 3 de la Memoria de Seguridad Eléctrica.

 Empresa Oferente:

Representante:

 Firma:

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Paraguay 1429 Piso 2

CGN	Servicio de Garantía de Alquileres Calle Misiones N° 1423	L.P...../2013
------------	--	---------------

FORMULARIO 4

GARANTIAS/MANTENIMIENTO/REPUESTOS

a.- Se ofrecen los siguientes tipos y plazos de garantía de acuerdo a los requerimientos que se expresan en las respectivas memorias:

b.- Las características del servicio de mantenimiento y del soporte técnico para los ítems que según las memorias así lo requieren son los siguientes:

c.- Repuestos para tres años de mantenimiento, a ser utilizados una vez vencido el período de garantía. Se listan a continuación, con su correspondiente costo, instalación e impuestos incluidos:

Empresa Oferente:

Representante:

Firma:

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Paraguay 1429 Piso 2

CGN	Servicio de Garantía de Alquileres Calle Misiones N° 1423	L.P...../2013
------------	--	----------------------

FORMULARIO 5
REPRESENTANTE TECNICO
LISTA DE SUBCONTRATOS

Intervendrá como Técnico Responsable con el alcance señalado en el Pliego :

--

**NOTA: Adjuntar currículum vitae del Técnico Responsable y comprobantes correspondientes a la idoneidad requerida a su respecto.*

Se ofrece la siguiente lista de Subcontratos:

Nombre del subcontrato o tarea técnica:

Nombre de la Empresa Subcontratista	Nombre del Técnico responsable	Correo electrónico	Teléfonos

NOTAS:

Utilizar un Formulario 5 por cada rubro que se proyecta subcontratar.

Se deberá adjuntar currículum de cada una de las empresas subcontratistas sugeridas.

Empresa Oferente:

Representante:

Firma:

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Paraguay 1429 Piso 2

CGN	Servicio de Garantía de Alquileres Calle Misiones Nº 1423	L.P...../2013
------------	--	---------------

FORMULARIO 6

Cronograma General de Obras

La empresa se compromete a realizar los trabajos solicitados en los plazos descritos a continuación, medidos en días calendario desde la fecha de inicio de la obra. Se adjunta cronograma detallado de actividades, incluyendo todos los rubros, sub-rubros y sub-contratos.

El plazo total se ajustará como máximo a lo estipulado en el pliego.

NOTA: Se deberá presentar con formato diagrama de Gantt según lo especificado en el pliego con un plazo máximo total de 60 días calendario.

Empresa Oferente:

Representante:

Firma:

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Paraguay 1429 Piso 2

ANEXO III – Modelos para acreditación en visita técnica

Carta poder

(fecha)

(presentar en hoja membretada de la empresa)

NOMBRE DE LA EMPRESA

RUT

DIRECCION

TELEFONO

E-MAIL

....., titular de la C.I....., en mi calidad de *(titular de la empresa/representante estatutario/apoderado general de la empresa)* faculto expresamente a , titular de la C.I. para que en nombre y representación de ésta, asista a la visita técnica obligatoria al edificio de la calle Misiones 1423 en el marco de las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública .../2013 de la Contaduría General de la Nación y otorgue y suscriba acuerdo de confidencialidad de la información a que accederá durante la misma.

FIRMA

ACLARACION DE FIRMA

CALIDAD DEL FIRMANTE

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Paraguay 1429 Piso 2

Declaración

(fecha)

(presentar en hoja membretada de la empresa)

NOMBRE DE LA EMPRESA

RUT

DIRECCION

TELEFONO

E-MAIL

....., titular de la C.I....., por la presente declaro que concurro a la visita técnica obligatoria al edificio de la calle Misiones 1423 en el marco de las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública .../2013 de la Contaduría General de la Nación, en mi calidad de (*titular de la empresa/representante estatutario/apoderado general*) y en tal calidad otorgaré y suscribiré acuerdo de confidencialidad de la información a que accederé durante la misma.

FIRMA

ACLARACION DE FIRMA

CALIDAD DEL FIRMANTE